



MAT: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1183 DE FECHA 20.04.2020, POR RAZÓN QUE INDICA.

21 AGO 2020

ALGARROBO,
DECRETO N° P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1693

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.183 de fecha 20.04.2020; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Gloria Andrea Silva Muñoz.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.183 de fecha 20.04.2020; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Gloria Andrea Silva Muñoz.
- II. Que, en señalada resolución alcaldicia, se debe modificar la imputación de gastos de la Escuela de Párvulos Los Claveles, del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E) a cargo de la "Subvención General".
- III. Que, por lo anterior, se debe regularizar situación en comento.

DECRETO:

Modifíquese D.A N° 1.183 de fecha 20.04.2020, a contar del 01.08.2020 en lo siguiente:

• **EN EL DECRETO, PUNTO II:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente anexo de contrato de trabajo, de 30 (treinta) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria, Sub-Tit. 21, Ítem 03, Asignaciones 004, remuneraciones reguladas por el código del Trabajo, las que serán financiadas **con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).**

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente anexo de contrato de trabajo, de 30 (treinta) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria, Sub-Tit. 21, Ítem 03, Asignaciones 004, remuneraciones reguladas por el código del Trabajo, por tanto, **los siguientes establecimientos educacionales: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano y Escuela Rural Básica San José, serán con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E) y la Escuela de Párvulos será con cargo a la "Subvención General"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

JLYM/PFM/MLC/EAA/Gbyba.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-1693
FECHA RECEPCIÓN: 24 AGO 2020
FECHA SALIDA: 25 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°

